



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

“EL FLUJO DE EFECTIVO Y LA INTEGRACIÓN SALARIAL”

M.A.T. MARÍA ALEJANDRA CORDERO LARA

M.I. GABRIELA HERNÁNDEZ FLORES

C.P. URBANO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

RESUMEN

El flujo de efectivo es una herramienta vital para las empresas, pues permite asegurar la aplicación eficiente de sus recursos, sin embargo en muchas ocasiones este se ve afectado por erogaciones no presupuestadas, al no determinar de manera correcta el Salario Diario Integrado, base para el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, afectaciones derivadas de tres acontecimientos: Autocorrección, Revisión por Terceros y por el Ejercicio de Facultades del IMSS. La investigación realizada en el estado de Tlaxcala, en las empresas del sector automotriz, comprobó que las empresas generan errores en la integración salarial lo que genera enteros de cuotas inferiores, sin embargo no han analizado la repercusión que esto tiene en su flujo de efectivo, por conceptos como accesorios y multas, adicionados de los gastos ocultos generados por pérdidas en tiempos, recursos y esfuerzos, afectando enormemente su liquidez.

Palabra clave: Integración Salarial, Flujo de efectivo, IMSS

ABSTRACT

Cash flow is a vital tool for businesses, it helps ensure efficient application of resources, but in many cases this is affected by not budgeted expenditures, failing to determine properly the Integrated Daily Wage, the basis for payment of contributions to the Instituto Mexicano del Seguro Social, affectations derived from three events: AutoCorrect, Third Party Review and Exercise of Powers of the IMSS.

Research conducted in the state of Tlaxcala, where automotive companies, found that the companies generate integration errors which generates wage entire lower fees, but they have not analyzed the impact this has on their cash flow, concepts such as accessories and fine, added the hidden costs caused by losses in time, resources and efforts, greatly affecting its liquidity.

Keyword: Pay Integration, Cash Flow, IMSS

DESARROLLO

LA SEGURIDAD SOCIAL

El concepto de Seguridad Social ha estado sujeto a todo un proceso de cambio; el cual, desde sus orígenes ha sido enfocado al hecho de procurar el bienestar social de todo ser humano; como todos sabemos, desde la aparición de este, se diferenció de los demás por ser racional; con ello, ante las adversidades y contingencias del medio en que se desarrolla se ve en la necesidad de prevenirse ante los riesgos que le acechan.

Con la evolución del hombre, surgen civilizaciones, las cuales aplican diversos criterios tendientes a satisfacer necesidades sociales; tal es el caso de los Hebreos quienes reservaban parte del producto obtenido de las tierras para proveerse de los mismos; los Griegos por su parte ahorraban dinero para rescate o vejez; los legionarios Romanos depositaban parte de sus regalos en dinero para enfrentar la vejez o invalidez.

Posteriormente surgen las asociaciones y fundaciones religiosas en la comunidad Hebrea de ayuda mutua para indemnizar las pérdidas en ganado y contemplar riesgos personales de enfermedad y de defensa; En Roma, los artesanos se asocian, cuyos miembros, aportan una cuota de entrada y una cotización periódica mínima para cubrir la sepultura y funerales.

Durante el siglo IX surgen en Europa las Guildas, asociaciones de asistencia mutua en caso de enfermedad, incendio o por viaje; así mismo aparecen las Cofradías o Hermandades, instituciones católicas que atendían los casos de enfermedad, invalidez y entierro. En España, las Cofradías Gremiales realizaban actividades de previsión mediante donativos para fallecimiento y ayuda en la enfermedad y entierro; Tal asociación se convirtió subsiguientemente en Montepíos. Los ahorros tuvieron una aplicación diferente al no tener el apoyo, tales organizaciones, surgen así las instituciones de Seguros; la ayuda y protección en ese entonces son apoyadas por Juan Luis Vives (siglo XVI), Juan de Mariana y Tomás Moro respectivamente (siglo XVII).

En la época actual la Seguridad Social ha formado parte de la política de los diversos países en el mundo por su importancia en la satisfacción, protección y ayuda individual y colectiva. La Revolución Industrial marcó el inicio del desarrollo de grandes empresas productivas de bienes y servicios, así como el fomento de la Investigación en diversos campos generando nueva tecnología haciendo que dichas entidades se vuelvan peligrosas, aumentando o disminuyendo la planta de obreros por la sustitución de éstos por maquinaria, propiciando condiciones desastrosas de vida del asalariado; con ello, se propicia que casi todos los países impongan el Seguro Social.

En 1850 aparece la primera Ley del Seguro de Enfermedad en Francia.

En Alemania, se expidieron los Seguros como fueron, el de enfermedad en 1883, accidente 1884 y vejez en 1889, de igual forma se expidieron Leyes del Seguro Social por Muerte en 1911.

En Inglaterra se establece el Plan Beveridge (1948), el cual menciona el término de Seguridad Social que consistía en ser integral, constituyendo un sistema que cubra los riesgos que puede sufrir el hombre desde que nace hasta la tumba.

SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO.

El primer antecedente de la seguridad social es en el año 1530 año en el que Vasco de Quiroga funda el hospital de Santa Fe que proporcionaba atención médico-social a los nacionales, la cual se sostenía por sus aportaciones en el trabajo; y más tarde en Michoacán se fundan igualmente hospitales-pueblo para atender a huérfanos, viejos y viudas desamparadas.

En el año 1904 José Vicente Villada. Gobernador del Estado de México realizó el primer intento para asegurar a los trabajadores contra las eventualidades derivadas de su trabajo, con la Ley de Accidentes de Trabajo, después, en Nuevo León, Bernardo Reyes implantó la Ley sobre Accidentes de Trabajo, posteriormente el 5 de Febrero de 1917 se da la primera declaración de Derechos Sociales, la cual quedó consignada en el artículo 123 fracción XXIX de la Constitución; en la que se plasma la necesidad de establecer cajas de seguros populares para proteger la invalidez, la cesación involuntaria de trabajo y otros riesgos análogos, ordenando al Gobierno Federal que fomentara la creación de este tipo de asociaciones porque eran de utilidad social.

En 1925 fue expedida la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro, se elabora el proyecto de Ley Reglamentaria del artículo 123 Constitucional, mencionaba que los patrones deberían garantizar la atención médica y el pago de las indemnizaciones por los accidentes y enfermedades profesionales que pudieran ocurrir en el año depositando en forma y lugares convenidos por el Ejecutivo Federal la cantidad fijada y el 31 de Agosto de 1929 Emilio Portes Gil reformó el art. 123; quedando, "Es de utilidad Pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprender seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, y otros con fines análogos.

La Ley Federal del Trabajo se expide en el año 1931 por Pascual Ortiz Rubio estableciéndose en el artículo 305 que los patrones podrán cumplir las obligaciones emanadas de los riesgos profesionales

asegurando a su trabajador a beneficio de quien deba percibir la indemnización. El 2 de Junio de 1941, el Poder Ejecutivo Nacional decretó se creara la Comisión Técnica que estudiaría el anteproyecto de la Secretaría del trabajo y elaborara el Proyecto de Ley de Seguros Sociales, dicho proyecto fue enviado por el Presidente de la República al Congreso de la Unión para convertirse en Ley por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1942. Esta Ley establece que el Seguro Social constituye un servicio público nacional de carácter obligatorio cubriendo los siguientes riesgos: accidentes y enfermedades profesionales; enfermedades no profesionales y de maternidad; de invalidez, vejez, muerte y cesantía involuntaria en edad avanzada, y el 19 de Enero 1943 El Presidente Manuel Ávila Camacho publicó la Ley del Seguro Social; el 14 de Mayo del mismo año se publicó su reglamento en lo referente a la inscripción de patrones y trabajadores, funcionamiento de la Dirección General del Instituto y sesiones del Consejo Técnico. En 1944 se establece el Instituto Mexicano del Seguro Social como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; de esta forma inicia sus servicios el 1 de Enero de 1944; los riesgos se agrupan en tres ramos de seguros: el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; enfermedades no profesionales y maternidad y; el de Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, para cubrir dichas prestaciones de los riesgos protegidos se establece el sistema de aportación tripartita, integrada por Estado, trabajadores y patrones, el Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales quedó a cargo del patrón exclusivamente, el Régimen del Seguro Social se implanta en toda la República con carácter de obligatorio.

El 21 de Diciembre de 1995 siendo Presidente Constitucional el C. Ernesto Zedillo Ponce de León, es publicada en el Diario Oficial de la Federación La Nueva Ley del Seguro Social, la que tiene como finalidad la de fortalecer la responsabilidad del Estado de brindar seguridad social a través del instituto, ampliando la participación del gobierno en su financiamiento y reduciendo cuotas a patrones y trabajadores; con la nueva ley se tratará de ampliar la cobertura para brindar los servicios médicos a un mayor número de mexicanos y se garantizan mejores niveles de pensión para futuros pensionados. Esta Nueva Ley entra en vigor a partir del 1o. de julio de 1997.

El 20 de Diciembre de 2001 se publica un decreto en el diario oficial de la federación de esa fecha, siendo presidente Vicente Fox Quesada, se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social, donde básicamente se busco fortalecer al Instituto Mexicano del Seguro Social como organismo fiscal autónomo y con el objeto de tener una mayor comprensión de la Ley por patrones y demás sujetos obligados, trabajadores, autoridades administrativas y jurisdiccionales, se establece un glosario de definiciones.

Hasta inicios de 2002 la valuación del Pasivo Laboral de Instituto en su Carácter de Patrón; era constituido por las obligaciones que tiene el IMSS como patrón (no como asegurador) con sus propios trabajadores.

Al 31 de diciembre de 2009, e inicios del 2010 el Régimen de Jubilados y Pensionados cubría: 371 mil trabajadores en activo, 102 mil pensionados, dando un total de 473 mil beneficiarios directos y según los expertos para el año 2050 la población activa laboral estará muy por debajo de los jubilados y pensionados. (www.imss.gob.mx/NR/rdonlyres/3029A1E0-8100.../060511Com044.pdf, julio 2010)

Al 15 de julio del 2010, la población derechohabiente asciende a 46 millones 813 mil 307 personas. El total de asegurados permanentes llegó a 12 millones 410 mil 533 y el total de pensionados es de dos millones 22 mil 472. (www.imss.gob.mx/NR/rdonlyres/3029A1E0-8100.../060511Com044.pdf, marzo 2011).

SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

La Seguridad Social en el Estado de Tlaxcala, tiene antecedentes desde 1946 cuando se instala la primera unidad médica en Santa Inés Zacatelco, con la finalidad de que la mayor parte de la población goce de un sistema de seguridad social que proteja a las económicamente débiles y que además les permita disfrutar de prestaciones definidas, facultándolas para requerir del otorgamiento de las mismas; se da el establecimiento de otras unidades más siendo en Panzacola en 1947, Santa Ana Chiautempan y San Pablo Apetatitlan en 1950, San Pablo del Monte en 1952, Santo Toribio Xicothzinco en 1953, San Bernardino, Santa Cruz Tlaxcala y Apizaco en 1954, Huamantla en 1956, Nanacamilpa en 1978, Tlaxco en 1980, San Luis Teolochocho en 1981, Calpulalpan en 1982. Existían programas de IMSS-SOLIDARIDAD el cual contemplaba 18 unidades pertenecientes al IMSS-COPLAMAR; e IMSS-CONASUPO con 10 unidades y se contaba con un Hospital Rural de Solidaridad No.36 ubicada en la población de Calpulalpan.

Es hasta el 25 de marzo de 1981 cuando se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y a través de la Secretaria General, mediante el Acuerdo Número 2623/81 y de sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1981 cuando se da a conocer lo siguiente:

"Este Consejo Técnico con objeto de fortalecer, en los aspectos normativos y de control, la estructura orgánica del Instituto y para otorgar con mayor fluidez y oportunidad las prestaciones comprendidas en la Ley del Seguro Social, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 240 fracción VIII y 253 fracción III del ordenamiento citado, acuerda:

I.- Aprobar las bases para la creación de la Delegación Estatal del IMSS en Tlaxcala, que propone el C. Director General del Instituto con su oficio número 1503 de fecha 11 de Marzo de 1981.

II.- Que esta dependencia opere como Delegación tipo 1 y de acuerdo con las facultades y responsabilidades previstas por la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, a partir del 19 de Marzo de 1981.

III.- Que se incorpore a esta Delegación el Municipio de Calpulalpan, el cual dependía de la Delegación Regional de Hidalgo por Acuerdo número 361 083 de fecha 31 de Julio de 1967.

IV.- Que se informe a las organizaciones empresariales y obreras a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Delegaciones Regionales y Estatales del IMSS, para que procedan a formular las designaciones de 2 representantes de cada sector para integrar el consejo consultivo de esta delegación.

VI.- Dar publicidad al presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficial y de mayor circulación en esa Entidad Federativa, en términos del acuerdo del H. Consejo Técnico Número 296 238".

La seguridad social tiene como principal objetivo garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. Para cumplir con este objetivo el Instituto tiene que allegarse de fondos, para tal fin es necesario que los patrones, los trabajadores y el gobierno aporten cuotas que apoyaran este fin.

En el entendido del objetivo antes mencionado el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, y para ello contempla el régimen obligatorio y el régimen voluntario. En este caso estudiaremos el Régimen obligatorio, puesto que el estudio esta enfocado a la integración de salario

que emana de una relación laboral, el régimen obligatorio comprende cinco seguros, riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y guarderías y prestaciones sociales. Estos seguros tienen tratamientos diferentes y especiales para cada uno de ellos, sin embargo todos se calculan sobre una base la cual como ya he mencionado es el Salario Diario Integrado, también llamado Salario Base de Cotización.

La situación financiera de la empresa, esta susceptible de ser afectada por las operaciones normales y eventuales del ente económico. Para poder adentrarnos a la Repercusión Financiera del Salario Diario Integrado en el Flujo de Efectivo de la Empresa, empezaremos por conocer que es precisamente este Flujo de Efectivo.

FLUJO DE EFECTIVO

El Flujo de Efectivo es un elemento importante en una planeación financiera, este nos sirve para determinar las necesidades o sobrantes de efectivo que se tendrán en la operación de la empresa en un futuro inmediato. Es un estado que muestra los movimientos de entradas y salidas de efectivo de una empresa, así como las fuentes y usos del mismo en un período determinado.

Por medio del flujo de efectivo la organización puede determinar cuanto dinero y cuando lo necesitará, lo anterior significa que por medio del flujo de efectivo se evitan las sorpresas y urgencias de dinero, que es cuando se obtienen los recursos en las peores condiciones de plazo y costo, ya que no es lo mismo negociar un crédito con tres meses de anticipación, poner a concurso dos o más instituciones de crédito y definir con suficiente anticipación cuando se podrá liquidar el mismo, dándole seguridad a los otorgantes de que su dinero les será reintegrado en el momento previamente acordado, en lugar de pedir créditos de emergencia, de un día para otro, sin saber cuando exactamente se podrá liquidar y, por consecuencia, con un alto costo financiero; todo esto en caso de que sí se pueda conseguir el financiamiento, ya que los recursos económicos siempre son escasos y, al ser la mercancía de las instituciones de crédito, la otorgarán a aquella empresa que les garantice la recuperación, tanto de su capital como de la utilidad que les es inherente.

El flujo de efectivo proporciona los siguientes beneficios:

- Permite conocer cuales son las fuentes que han propiciado el efectivo

- Permite conocer hacia que área se han canalizado los recursos, con el objeto de determinar si se está cumpliendo adecuadamente con las políticas dictadas.
- Permite estimar las necesidades futuras de efectivo y sus fuentes.
- Permite comparar en su caso lo presupuestado contra lo real.

FUENTES DE EFECTIVO

1. Ventas al contado de mercancías o materiales.
2. Cobranza de cuentas y documentos o préstamos a terceros.
3. Intereses a clientes o documentos por cobrar.
4. Dividendos cobrados por inversión en valores negociables.
5. Devoluciones de impuestos.
6. Subsidios gubernamentales por primas a la producción y ventas de exportación.
7. Ventas o disposiciones de activos no circulantes.
8. Incrementos de capital.
9. Financiamientos bancarios.
10. Emisión de obligaciones a largo plazo.

USO DE EFECTIVO

- a) Compras al contado de materia prima, mercancías, activos fijos.
- b) Pago de documentos por pagar
- c) Pago de mantenimiento y reparaciones de inversiones en activo fijo
- d) Pago de gastos de operación
- e) Pago de dividendos
- f) Pago de impuestos
- g) Pago de obligaciones a largo plazo
- h) Disminución de capital
- i) Anticipos
- j) Prestamos a terceros
- k) Pago de las cuotas obrero patronales.

Principales operaciones que no modifican la existencia de efectivo:

- a) Creación o incremento de: Depreciaciones y/o amortizaciones
- b) Creación o incremento para provisiones de: Cuentas incobrables
- c) Cancelación de cuentas y documentos por cobrar irrecuperables
- d) Aplicación de utilidades no distribuidas
- e) Revaluación de activos no circulantes

Así podemos concluir que el Estado de Flujo de efectivo es una herramienta clave para poder tener control sobre los recursos monetarios de la empresa.

PROBLEMA

Para la toma de decisiones las Empresas deben llevar un control del flujo de efectivo que les permita asegurar la aplicación eficiente de sus recursos; es por ello que el tema muestra específicamente el efecto en las empresas industriales de partes automotrices al no determinar de manera correcta el cálculo del Salario Diario Integrado, base para el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al generar y/o incrementar gastos innecesarios.

HIPÓTESIS

La correcta integración del salario para el pago de cuotas obrero patronales afecta de forma positiva la liquidez de las empresas de partes automotrices del Estado de Tlaxcala.

OBJETIVO

Demostrar que la correcta integración del salario para el pago de cuotas obrero patronales, beneficia la liquidez de las empresas de partes automotrices en el Estado de Tlaxcala.

MÉTODO

Se considero un universo de 13 empresas del Ramo automotriz en el Estado de Tlaxcala, considerando el total de las empresas como población.

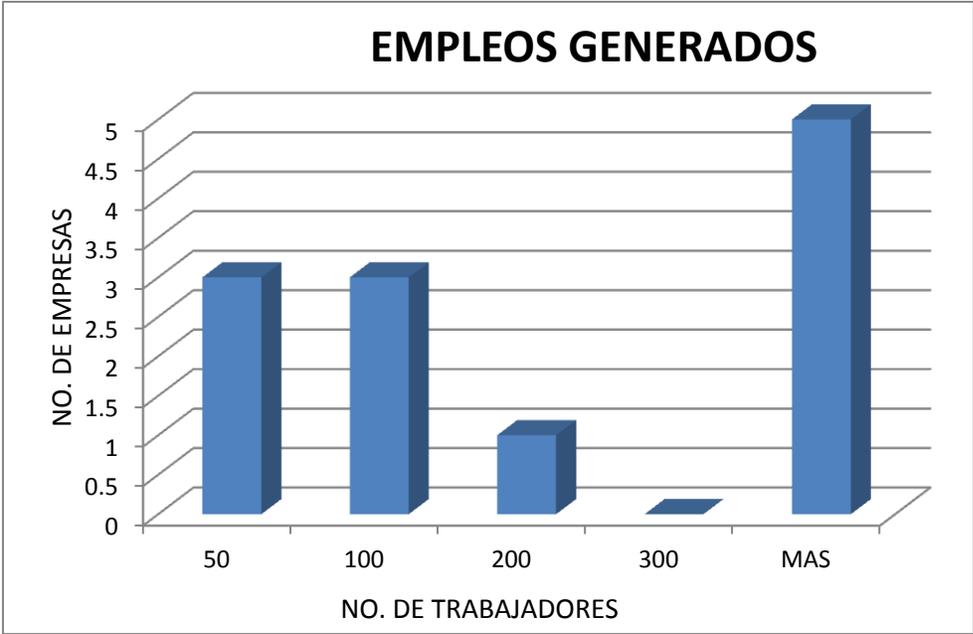
Las 13 empresas se encuentran ubicadas en los corredores industriales de Cd. Industrial Xicohtencatl, Xalostoc, y Panzacola; del total de empresas 12 fueron las que brindaron información, de estas 4 son consideradas grandes, 2 medianas y 6 pequeñas; además que 10 de ellas exportan a diversos países. (Directorio Industrial, SEDECO, 2008).

Para la realización de esta investigación la técnica aplicada fue la del cuestionario, el cual constó de 18 preguntas, de ellas 12 fueron cerradas y el resto abiertas; dentro de las cerradas se utilizaron dicotómicas y múltiples, para la Interpretación de datos se empleo la estadística descriptiva presentando tablas de frecuencias y gráficas.

RESULTADOS

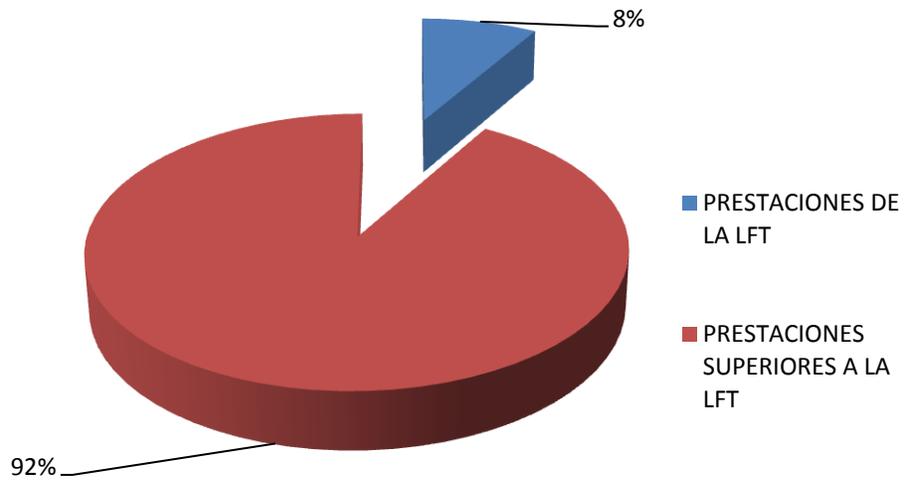
Cabe mencionar que para la investigación se eligió el giro de partes automotrices, sin embargo, los resultados y la información contenida puede ser de utilidad para otros giros.

De acuerdo a la información recabada en la investigación se identifico el número de empleos que generan como se muestra en la grafica:



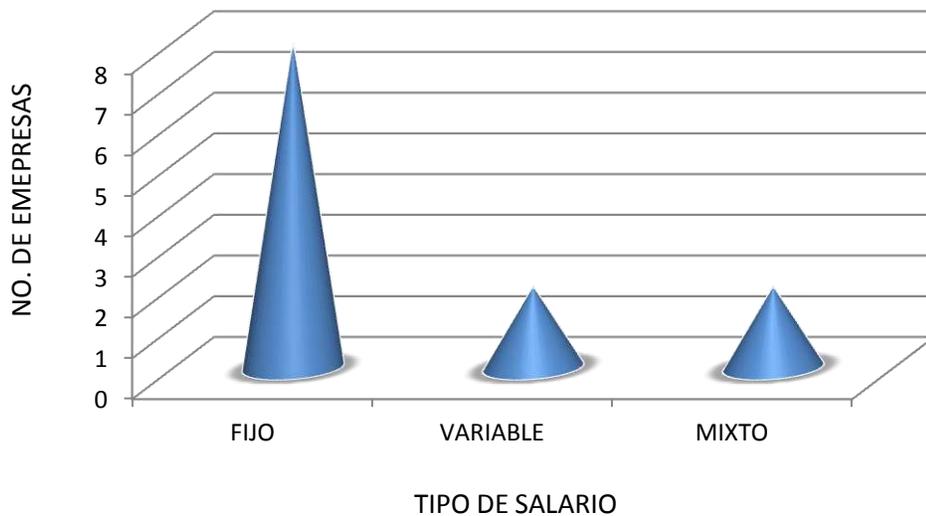
De acuerdo a la grafica podemos observar que en gran medida las empresas proporcionan prestaciones superiores a las establecidas en la Ley Federal del Trabajo:

TIPO DE PRESTACIONES OTORGADAS

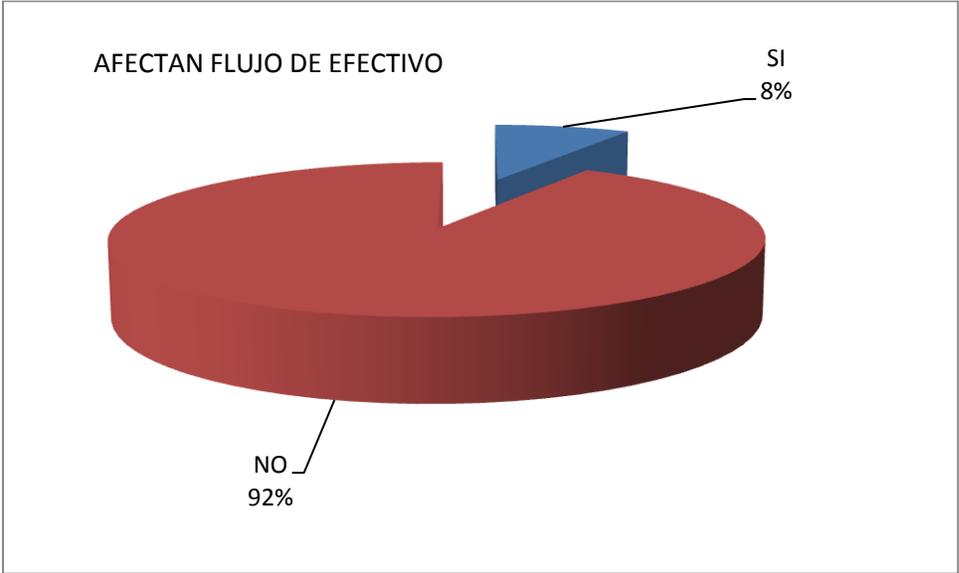


Por las prestaciones que otorgan muchas de las empresas encuestadas calculan cuotas obrero-patronales con salario fijo como se muestra en la grafica

SALARIO PARA IMSS



La mayoría de las empresas del ramo automotriz dedicadas a la venta de autopartes, consideran que la correcta integración del salario para el pago de cuotas obrero patronales del Seguro Social, no repercuten en sus finanzas, reflejadas a través de su flujo de efectivo:



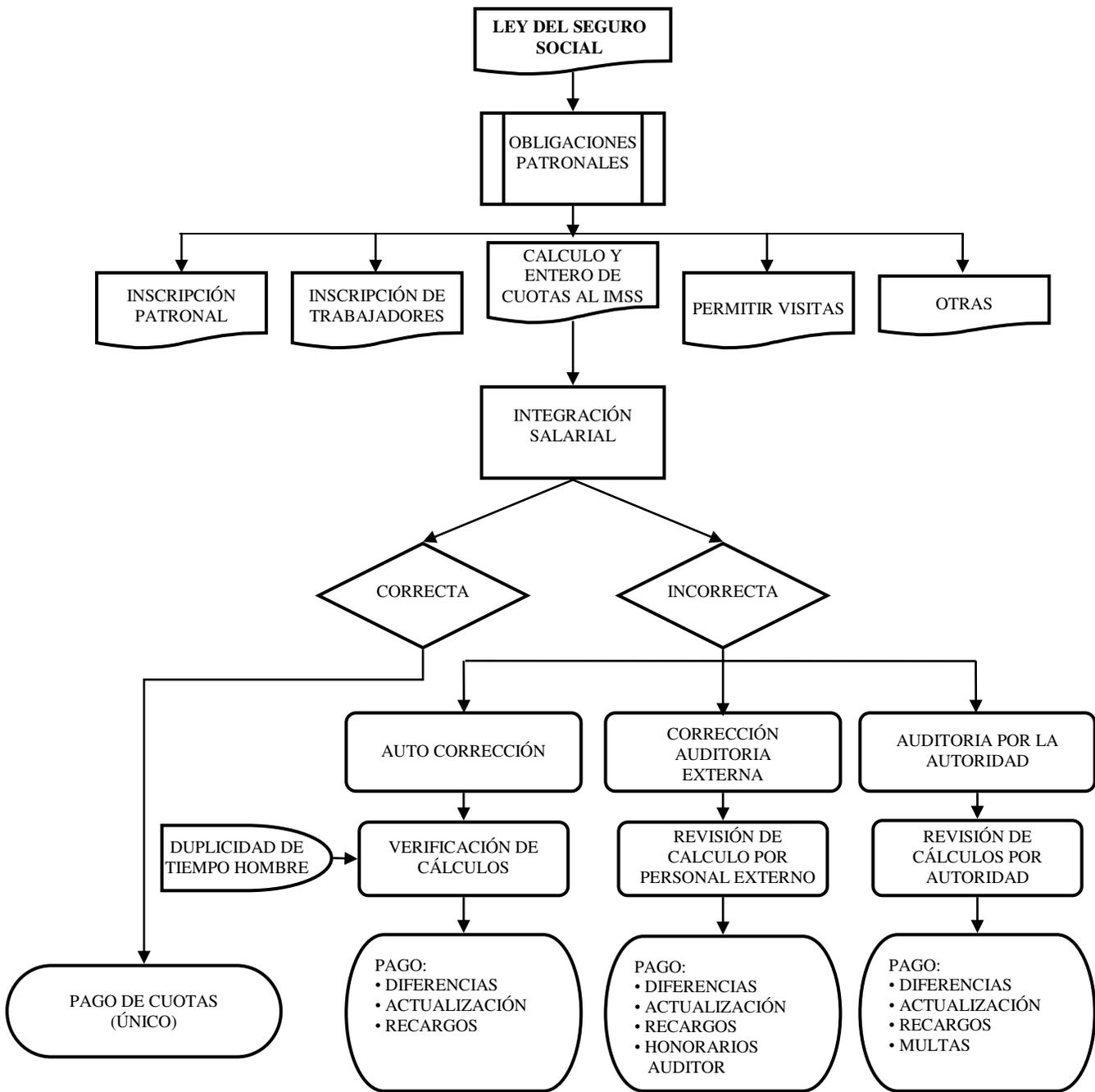
Sin embargo y como lo menciono una de las encuestadas, la repercusión principal se observa en el aumento o disminución del gasto el cual influye directamente en las utilidades de las empresas, esto sin considerar que al no efectuar los cálculos correctos de salario y por ende el entero de las cuotas, se esta en peligro de incurrir en gastos innecesarios, como son los accesorios por multas, recargos y actualizaciones, afectando directamente la liquidez de las empresas.

Para mostrar la afectaciones que la empresa puede tener en su liquidez mostrada en el flujo de efectivo se presenta el siguiente diagrama de flujo donde podemos ver que la Ley del Seguro Social, establece obligaciones al patrón, que van desde su inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el cálculo y entero de las cuotas obrero patronales, para lo cual es necesario conocer el Salario Integrado el cual será la base para el cálculo que se menciona; hasta permitir su fiscalización.

Ahora bien, en la obligación de cálculo y entero de cuotas al Seguro Social, se tiene que cuando la integración de salario se realiza de forma correcta no hay problema, ya que se paga lo justo y a su vez esto permite que la empresa presupueste la erogación, de esta forma la liquidez medida a través del flujo de efectivo no se verá afectada;

Al tener una base incorrecta para el cálculo de las cuotas obrero patronales que se deberán enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, se pueden suscitar tres consecuencias; la primera, el patrón

obligado podrá optar por auto corregirse, esto se da cuando se detecta el error internamente, lo cual dará pauta a la verificación y cálculo complementario, determinando así el pago de las diferencias, su actualización y recargos; importes que repercuten directamente en el flujo de efectivo, ya que se traducen en erogaciones no previstas, e incluso pérdida en el tiempo destinado en su determinación y empleo de otros recursos materiales y técnicos. Segunda, la ley de la materia establece que ciertas empresas por sus características, deban presentar Dictámenes ante el IMSS, siendo una herramienta que le permite detectar posibles irregularidades, lo que genera un gasto adicional al tener que pagar los servicios de un Profesional en el área. Por lo que refiere a aquellos que tienen como opción esta alternativa de verificación de igual forma se traduce en gastos adicionales. Tercera, con motivo del ejercicio de las facultades del Instituto Mexicano del Seguro Social, según lo establecen las propias disposiciones legales, ejerce acciones de fiscalización a las empresas, a través de las cuales puede identificar incumplimientos u omisiones de enteros de cuotas obrero patronales cuyo requerimiento implica sanciones adicionales (multas) a los montos omitidos, recargos, actualizaciones.



CONCLUSIONES

Se alcanzaron los objetivos propuestos y se comprobó lo afirmado en la hipótesis, tal queda demostrado en el modelo y ejemplo propuestos.

Las empresas en su enorme tarea de cumplir con las obligaciones establecidas en las diversas leyes que existen en nuestro país aunado al quehacer cotidiano, en ocasiones dejan que pasen desapercibidos algunos aspectos que repercuten en su liquidez, tal es el caso del cálculo de la integración salarial para efectos del IMSS y con ello el cálculo de las cuotas obrero patronales; pues como se menciona en el presente trabajo no todas las empresas vislumbran la repercusión real de los errores en estos cálculos.

Cuando la empresa ha detectado este tipo de errores no se ha detenido a analizar la repercusión que esto provoca a su flujo de efectivo reflejándose en la disminución de la liquidez, todo esto al verse en la necesidad de realizar erogaciones por conceptos que no se han contemplado, como son los accesorios y multas, aunado a ello también es necesario considerar los costos ocultos, es decir aquellos que es difícil detectar, pues aparentemente son gastos que se realizan de manera constante, como son los sueldos al personal encargado de la realización de estas operaciones, que aun cuando ya han sido contemplados, el tiempo que este personal invierte en la realización de estos trabajos se duplica o mas.

Con el Modelo descrito, se muestran estas repercusiones y a su vez proporciona una herramienta que propicie la disminución de errores en el cálculo del salario integrado que es la base para el pago de las cuotas obrero patronales y garantizar de esta manera la liquidez en las empresas.

REFERENCIAS

- Biblioteca Práctica de Negocios.(1993). *Administración de Personal y Recursos Humanos* . México: Mc Graw Hill.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De Censo, D. (2001). *Administración de Recursos Humanos*. México: Limusa.
- Del Caso, J. M. (1988). *Principales Métodos de Análisis Financieros*. México: UNAM .
- Secretaría de Desarrollo Económico .(2002). *Directorio Industrial*. Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- García, A. (1998). *Evaluación de Proyectos de Inversión*. México: Mc Graw Hill.
- Instituto Superior de Estudios Fiscales, A.C. (2011). *Agenda de Seguridad Social*. (8va ed.). México: ISEF.
- _____ (2011). *Agenda Laboral*. (10ma ed.). México: ISEF.

López, E. (2010) *Aspectos Contractuales y Fiscales sobre Sueldos y Salarios* México: ISEF.

Moreno, J. (1994). *Las Finanzas en la Empresa*. (3ra ed.). México: UNAM.

Novoa, R. S. (2008). *Estudio Práctico sobre el Salario Integrado*. México: ISEF.

Perdomo, A. (2000). *Modelos Básicos de Planeación Financiera*. México: Lehemar, S.A.

Rodríguez, J. (2000). *Administración Moderna de Personal*.(2da ed.) México: ECAFSA.

Instituto mexicano del seguro social.(2010) Recuperado de www.imss.gob.mx.

Clave empresarial .(2010). Recuperado de www.claveempresarial.com.